



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 725-2022  
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)  
**NARVAEZ CASTANO CARMEN DARIO**  
Suscriptor 521887Ruta (7610-18-155-001760)  
Dirección: C 13 29 09 piso 1  
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C.	_____
FECHA:	_____

*Casa SdL*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 13 29 09 piso 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 326-356, para un consumo de **30m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

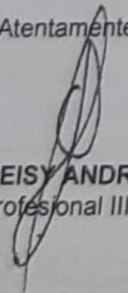
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794351 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 370m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 724-2022  
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

*Casa solar.*

Señor(a)  
**JUAN CARLOS ANDRADE SILVA**  
Suscriptor 246858Ruta (7610-18-065-000552)  
Dirección: **CRA 15 # 9 - 65**  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 15 # 9 - 65** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 113-142, para un consumo de **29m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

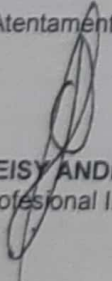
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794350 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 163m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Está sin uso y la llave de paso está cerrada".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

AC-FLOR- 723-2022

Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)

**MOSQUERA DE V MARIA C**

Suscriptor 56066Ruta (7610-18-065-000180)

Dirección: C 9 16-44

Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

*Usuario no firmo. se dejó  
notificación.*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 9 16-44** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 611-637, para un consumo de **26m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794349 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 0m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co